



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2013-00047-00
Demandante: COODESTOL
Demandado: HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ

Allegado el oficio No. C 146-2017-00012-00 del 28 de abril-2023 al expediente de la referencia visto a folio 158-159, mediante el cual se informa al despacho que en auto de abril 27 de los cursantes, proferido dentro del radicado 732264089001-2017-00012-00 en el proceso ejecutivo singular de Toliactivos contra el ejecutado Hospital Federico Arbeláez de Cunday, se decretó el embargo de los remanentes que por cualquier causa se lleguen a desembargar o el producto de los embargados en el proceso de la referencia 732264089001-2013-00047-00, se,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase en cuenta que el embargo de los dineros que por alguna causa se lleguen a desembargar y el remanente de los productos embargados dentro del radicado de la referencia 2013-00047, pasaran a estar embargados en el proceso ejecutivo singular 732264089001-2017-00012-00 promovido por Toliactivos Servicios Temporales SAS que se adelanta en este mismo Juzgado contra el demandado Hospital Federico Arbeláez de Cunday.

SEGUNDO: Publíquese de acuerdo a la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


FLOR TOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt